

Proceso: Ejecutivo Para La Efectividad de la Garantía Real
Demandante: Bancolombia S.A. Demandado:
Jhon Albeiro Cuero Montaña
Radicación: 760013103019-2021-00183-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001-3103-019-2021-00183-00

SANTIAGO DE CALI, NUEVE (9) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

El 24 de septiembre de 2021 se libró mandamiento de pago en contra de JHON ALBEIRO CUERO MONTAÑO y se decretó el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 370-931871, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, de propiedad del demandado, no obstante, no obra en el plenario constancia alguna del agotamiento del trámite exigido, por tanto, se hace necesario requerir a la parte ejecutante para que informe el estado de la diligencia encomendada para continuar con las demás etapas del proceso.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante, para que dé cumplimiento a la orden contenida en auto del 24 de septiembre de 2021, en relación con el decreto de medidas cautelares que recaen sobre los bienes del demandado JHON ALBEIRO CUERO MONTAÑO, debiendo informar al Despacho las gestiones realizadas para su cumplimiento.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

SECRETARIA

En Estado No. 0188 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: NOV- 10-2021

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Proceso: Ejecutivo Para La Efectividad de la Garantía Real
Demandante: Bancolombia S.A. Demandado:
Jhon Albeiro Cuero Montaña
Radicación: 760013103019-2021-00183-00

Firmado Por:

**Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

359d8625a9e6291bdf12bb0fd7d087603f6cdc83e8ba590286de828748f07a61

Documento generado en 09/11/2021 10:04:46 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**